

HOJA INFORMATIVA

sobre el transporte transfronterizo de pasajeros mediante autobuses, automóviles o taxis en o a través de Austria

Situación jurídica a partir del 1 de enero de 2007

El país de origen de la empresa o la ruta que recorra no serán decisivos para el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Los servicios de **transporte de pasajeros entre Austria y la UE** se gravarán con los mismos impuestos que los servicios de transporte de pasajeros entre **Austria y un tercer país**. El transporte transfronterizo de pasajeros puede ser realizado tanto por autobuses como por automóviles (taxis) que operen **servicios ocasionales o regulares**.

Si el empresario recurre a los servicios de un **subcontratista** para realizar el transporte, existirán dos servicios de transporte que deberán considerarse por separado. Ambos servicios de transporte se prestarán donde se realiza el transporte del subcontratista.

Únicamente una **tasa proporcional** (esto es, la tasa correspondiente a **la parte austriaca del trayecto**) de los servicios de transporte de pasajeros estará sujeta a la tributación de IVA austriaca. Si la tasa consiste en un precio global del servicio completo de transporte, la parte de la tasa sujeta a impuestos deberá calcularse siempre según la proporción del trayecto recorrido en territorio austriaco con respecto al total del trayecto. No se admitirá ningún otro prorrateo, como por ejemplo, según la duración de la estancia o en relación con los gastos incurridos en el país respectivo. El tipo impositivo para el transporte de pasajeros es del 10%.

Cálculo del IVA austriaco:

Ejemplo:

Transporte de la República Checa hacia Hungría a través de Austria; en la República Checa se recorren 170 km, en Austria 110 km, en Hungría 90 km (número total de kilómetros 370; tasa 3200 euros).

La tasa total del transporte se divide entre el total de los kilómetros recorridos; esta suma se multiplica por los kilómetros recorridos en Austria. El resultado será la base imponible para el IVA austriaco del 10%.

3200 euros : 370 km = 8,65

8,65 x 110 km = 951,35

Tasa en Austria

IVA austriaco 10%

951,35 €

95,14 €

1. Si el receptor del servicio de transporte es otra empresa o una persona jurídica (austriaca) de derecho público se aplicará lo siguiente:

Esta operación será imponible en Austria, siendo aplicable el llamado Reverse Charge Procedure en virtud del pár. 1 del art. 19 de la Ley de IVA de 1994 (UstG).

Además de los requisitos generales de facturación en el sentido del pár. 1 del art. 11 de la Ley de IVA de 1994 (UstG), en estos casos las facturas deberán incluir el número de identificación fiscal a efectos de IVA del receptor del servicio y una referencia a la transmisión de la deuda fiscal (art. 19 UstG 1994).

La base imponible será la tasa del trayecto recorrido en Austria.

El IVA no podrá ser indicado por separado, porque, en virtud de la facturación, la empresa prestadora del servicio sería deudora de este impuesto además del receptor del servicio –que en este caso es el deudor fiscal. Una facturación de IVA errónea por esta causa no otorgará derecho a la deducción de impuestos pagados. El prestador del servicio responderá por el IVA austriaco.

2. Para el servicio de transporte de particulares se aplicará lo siguiente:

Si el receptor del servicio cobra el transporte a particulares –también en el marco de paquetes de viaje–, deberá calcular el IVA e indicarlo en la factura y, si se trata de una empresa extranjera sin domicilio social ni establecimientos comerciales en Austria, deberá abonar el IVA en la delegación de Hacienda de la ciudad de Graz.

La empresa “extranjera” deberá calcular el IVA austriaco, indicarlo en la factura y abonarlo en la delegación de Hacienda de la ciudad de Graz; el registro y la liquidación del IVA se realizarán en la delegación de Hacienda de la ciudad de Graz.

Obligaciones de registro:

A fin de determinar los impuestos y las bases para el cálculo, el empresario está obligado a llevar registros (art. 18 UStG 1994).

En este contexto es preciso advertir que se deberá contar con controles por parte de la administración de aduanas y la administración financiera.

Si se cumplen los requisitos, en su declaración del IVA el empresario podrá deducirse los impuestos deducibles soportados en Austria (por ejemplo, gastos de gasolina, peajes).

Encontrará más **información y formularios para descargar** en www.bmf.gv.at en **Impuestos/ Información especializada/ IVA/ Empresas extranjeras/ Operaciones comerciales en Austria**

Comentario [Y1]: Ubicación en alemán:
Steuern/ Fachinformationen/ Umsatzsteuer/ Ausländische Unternehmer/ Umsätze in Österreich

ATENCIÓN:

Es recomendable registrarse a efectos tributarios antes de realizar operaciones comerciales. Procure ponerse en contacto con la delegación de Hacienda a su debido tiempo.

Encontrará más información en www.bmf.gv.at o en

Delegación de Hacienda de la ciudad de Graz¹

Betriebsveranlagungsteams Ausländerreferate (Equipo de liquidación tributaria de empresas, sección extranjeros)

Conrad von Hötzendorf-Straße 14 - 18

A - 8018 Graz

Teléfono 0043/316/881...0

Fax 0043/316/81-04-08 ó 81-76-08

Correo-e: Post.FA68-BV11@bmf.gv.at

Datos bancarios de la delegación de Hacienda de la ciudad de Graz:

BIC: OPSKATWW

IBAN: AT70 6000 0000 0553 4681

BLZ: 60000

Nº cuenta: 5534.681 (Österreichische Postsparkasse)

Para **asignar un número de identificación fiscal y de IVA**, la delegación de Hacienda de la ciudad de Graz requiere los siguientes formularios cumplimentados:

- Cuestionario para la asignación de un número de identificación fiscal (**Verf 19**);
- Original de muestra de firma en el caso de sociedades capitalistas (**Verf 26**);
- Copia del extracto del registro mercantil y/o de la escritura de constitución de sociedad en el caso de sociedades capitalistas;
- Original de la solicitud de asignación de un número de identificación a efectos de IVA (**U 15**);
- Original del certificado de registro como empresario (**U 70**).

véase también/ formularios para descargar en: [https://www.bmf.gv.at/Impuestos/ Información especializada/ IVA/ Empresas extranjeras/ Contacte con la delegación de Hacienda/ Asignación de un número de identificación fiscal](https://www.bmf.gv.at/Impuestos/Información%20especializada/IVA/ Empresas%20extranjeras/Contacte%20con%20la%20delegación%20de%20Hacienda/Asignación%20de%20un%20número%20de%20identificación%20fiscal)

Comentario [Y2]: Ubicación en alemán:
Steuern/ Fachinformation/ Umsatzsteuer/ Ausländische Unternehmer/ Kontakt zum Finanzamt/ Erteilung einer Steuer- nummer

Un empresario que no posea un domicilio, domicilio social o establecimientos comerciales en el ámbito Comunitario y que realice suministros o adquisiciones intracomunitarias u operaciones comerciales sujetas a impuestos en el territorio nacional de Austria, exceptuando las

- operaciones en las que es responsable el receptor del servicio de acuerdo con el pár. 4, art. 27 UStG 1994 o
- en las que la deuda fiscal se transfiere al receptor del servicio (art. 19 UStG 1994), deberá nombrar a un apoderado autorizado/**representante fiscal**, que actuará también como apoderado para recibir notificaciones, y deberá comunicárselo a la delegación de Hacienda de la ciudad de Graz (véase pár. 7, art. 27 UStG 1994).

¹ Corresponde a la *delegación de Hacienda de la ciudad de Graz* recaudar el impuesto al valor añadido de empresas que realizan sus negocios desde el extranjero y que no poseen establecimientos comerciales en el territorio nacional ni obtienen beneficios de la utilización de un inmueble situado en el territorio nacional (art. 12 de la Ley de administración tributaria [AVOG]), sin perjuicio del art. 13 para el ámbito de todo el territorio federal.